

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE PISUERGA
EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2013**

Hora de celebración: 12:00 horas

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga

Tipo de Sesión:
EXTRAORDINARIA-URGENTE

Convocatoria:
PRIMERA

• **Señores/as Asistentes:**

Alcalde:

- D. Julián Aguilar Macho.

Concejales/as:

- D. Justo Ramos Barrasa.
- D^a M^a Asunción Gutiérrez Casas.
- D. Cesar Diez Martín.

Concejales/as que no asisten habiéndose excusado:

- D^a. Antonia Gómez González.

Concejales/as que no asisten NO habiéndose excusado:

- D. Camilo Revilla Valle.
- D. Santiago Alfonso Merino Díez.

• **Secretaria:**

- D^a. Luz García Sevilla.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga, siendo las 12:00 horas del día 4 de noviembre de 2013, se reúnen los señores y señoras arriba indicados/as, con el objeto celebrar sesión extraordinaria-urgente del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga, para la que previamente habían sido citados, celebrándose en primera convocatoria.

Preside el acto el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Julián Aguilar Macho, hallándome presente, yo, la Secretaria, para dar fe del mismo.

Comprobada la existencia de quórum, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que conforman el orden del día que tratados son los siguientes:

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde expone el motivo que le ha llevado a convocar la sesión con este carácter para el día de hoy, que no es otro que la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza Fiscal del IBI en el año 2014, dada la buena situación económica que tiene el Ayuntamiento y la devaluación del valor de los inmuebles, el equipo de gobierno ha considerado que no se ha de pagar cada vez más por bienes que cada vez valen menos.

No se realiza ninguna observación por lo que se pasa a la votación resultando aprobado el carácter urgente de la sesión por unanimidad de los presentes: 4 votos a favor, que representa la mayoría absoluta.

PUNTO 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por la Presidencia se preguntó si existía alguna observación que hacer al Acta de la Sesión anterior celebrada el día 3 de octubre de 2013.

No se realiza ninguna observación por lo que se pasa a la votación resultando aprobado por unanimidad de los presentes: 4 votos a favor, que representa la mayoría absoluta.

PUNTO 3.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

El Sr. Alcalde indica que el tipo impositivo del IBI de naturaleza urbana (0,70%) se aplica desde el año 2004, sin que desde entonces haya sido modificado; como quiera que la actual situación económica ha devaluado los bienes inmuebles especialmente los urbanos; propone al Pleno adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 8º apartado 1º.- Tipo de Gravamen, de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles publicada en el BOP nº 89 de fecha 25 de julio de 2008, sustituyendo 0,70% por 0,60%; quedando, por tanto, redactado de la siguiente manera:

8º.- Tipo de Gravamen

1.- Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será único del 0,60%.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometidos a votación son aprobados por unanimidad de los presentes (4 votos a favor) que representa la mayoría absoluta.

PUNTO 4.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son:

De la nº 133 del día 03 de octubre a la nº 143 del día 31 de octubre de 2013

El Pleno se da por enterado.

PUNTO 5.- INFORMES DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

1º.- El estado de tesorería del Ayuntamiento dando el saldo en las dos cuentas del Ayuntamiento sin que haya pendiente de pago factura alguna a día de la fecha, motivo por el cual se pueden bajar los impuestos.

2º.- Se ha intentado en dos ocasiones la ejecución subsidiaria del expte. U50/2012, habiendo resultado en ambas infructuosas por no comparecer el propietario de la parcela y encontrarse aquella cerrada con candado.

Antes de levantar la sesión y a pesar del carácter de la sesión el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Portavoz de la oposición Sr. Ramos Barrasa para que realice los ruegos y/o las preguntas que tenga a bien.

El Sr. Ramos manifiesta no tener ningún ruego ni ninguna pregunta que formular.

Tras lo anterior cubierto el objeto de la convocatoria, no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 12:10 horas del día de su comienzo, lo que se recoge en la presente acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

La Secretaria

Fdo. D. Julián Aguilar Macho

Fdo. Dª Luz García Sevilla